



No. 7005045  
APARTADO, 28/11/2019

Señor(a),  
**IDES HERNANDEZ HERNANDEZ**  
Calle 110 Nro 119 - 50  
Apartadó, Antioquia.

**ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público**

Respetado Señor(a).

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales

**ARTICULO PRIMERO: ORDENAR** traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o ex trabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

**Documentales:**

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 50-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

(FIRMA)  
LUZ ANGELA SAMAZAR OSME  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajoCol



@MinTrabajoCol



@MinTrabajoCol

Dirección: Carrera 101 Nro.90-48  
Barrio El ampero, Apartadó  
Antioquia, Pisos 2  
Teléfonos PBX: 6280986

Línea nacional gratuita  
018000 112513  
Celular  
126  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)



**MINISTERIO DEL TRABAJO  
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADÓ  
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

AUTO

0 0 0 9 2 6

**MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES**

22 OCT 2019  
APARTADO, ( )  
Radicación: 632-2019

**I. HECHOS**

El día 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

**II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadores y/o extrabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

**Documentales:**

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia, se

RDQ-OPI-2019-04-029

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora  
**ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL**  
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URASÁ  
**MINISTERIO DEL TRABAJO**  
E. S. D.

**ASUNTO:** ENTREGA DE DOCUMENTOS  
**REFERENCIA:** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO  
COLECTIVO DE TRABAJADORES  
**RADICADO:** 2019-632  
**SOLICITANTE:** SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**REINALDO RUEDA CARDONA**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARITZIBAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.1.3.804 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente conferido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permitió llegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 de 24 de marzo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, los aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio de trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

---

RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS  
Diagonal 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centro Empresarial, Barrio Cris  
E-mail: rdqabogados@hotmail.com - Tel. 678 0518 - Cel. 3'0 389 7472  
Apartadó (Antioquia)

Página 1 de 2

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han reubicado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acto de corroboración de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres años. Quince (15) folios.
- Desagregación del total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas corrales en mensaje de datos. Un (1) CD.



Atentamente,

**REINALDO RUEDA CARDONA**

C.C. Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia)  
T.P. Nro. 250.339 del C. S. de la J.

Radicado

11EE2019740500100004361

00000000000000000000000000000000  
00000000000000000000000000000000

00000000000000000000000000000000  
00000000000000000000000000000000

Nro. 10000000000000000000000000000000

Folio 10000000000000000000000000000000

Página 10000000000000000000000000000000

Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:

MINISTERIO DEL TRABAJO  
TERRITORIAL ANTIOQUIA

E. S. D.

ASUNTO:

SOLICITANTE:

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificado con NIT. 811.028.624 1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 6000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante Usted concurro para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustitutivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

### I. HECHOS

- La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros..
- Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

10000000000000000000000000000000

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburra Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han cumplido con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENA, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

## II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que prestan sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún periodo de tiempo.

### III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

**LEY 50 de 1990.** Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

**Artículo 66.** El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

**Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.**

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

**Parágrafo.** El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

**Artículo 67.** El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

**Protección en caso de despidos colectivos.**

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 5o, ordinal 1o, literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (120) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o inefficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un período de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido el trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

**CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.** <Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el Artículo 16 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951>

**ARTICULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO.** <Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:> Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

**PARÁGRAFO.** El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

#### IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos períodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos períodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

#### V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.  
**SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**  
NIT. 811.028.624-1

## Acta informativa,

El motivo de la presente es para nacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

**PRIMERA:** Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

**SEGUNDA:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustancial de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

**TERCERA:** Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

**CUARTA:** Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

**QUINTA:** Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

**SEXTA:** La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

**SÉPTIMA:** Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.

**OCTAVO:** Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

**NOVENO:** El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concuyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que dieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.026.624-1

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TUNDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
1 1028013363	AGUILDEO AFANGAFO JUAN	AUXILIAR INVENTARIO	Juan Aguildeo Afangafó	1028013363	312 357 2433
2 1027951212	ALBORNOZ ASPARILLA MANUEL	AUXILIAR SURTIDO	Manuel Albornoz Asparilla	1027951212	314 2955138
3 1026138536	ALVAREZ SEDOYA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan David Alvarez Sedoya	1026138436	3126112488
4 1034473009	ABZATE SÁNCHEZ VALENTINA	APRENDIZ DISEÑO	Valentina Abzate Sánchez	1034473009	3104473009
5 10251160627	ANAYA QUIROZ ELKIN DARIO	COORDINADOR BODEGA	Elkin Quiroz	10251160627	3104473009
6 1027962949	ANDRADE CHAVITO LEIBMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Chavito Andrade	1027962949	3104473009
7 1028005564	ANGEL FONTE JOSÉ DAVID	AUXILIAR BODEGA	José David Fonte	1028005564	3104473009
8 10254212C1	ARANGO MADER GAL YESICA	COORDINADORA CAJAS	Yesica Arango Mader	10254212C1	3104473009
9 43153559	ARAOQUE ALVAREZ OLANA	ADMINISTRADORA	Olona Araoqués	43153559	312 23808919
10 1028004165	ARIAS DIAZ ANTONY FERNANDO	AUXILIAR CONTABLE	Fernando Arias Díaz	1028004165	312 2605179
11 1028003375	BS JULIANA AGUERRRE ELDY	AUXILIAR PREVENCIÓN Y SRTIDA	Eldy Julian Aguerrre	1028003375	302031190
12 71242017	BETANCUR RHON JADER	AUXILIAR SURTIDO	Jader Betancur	71243017	311228809535

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL  
ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
13 1028301871	BRAVO GAVIRIA GEOVANY	AUXILIAR DOMÉSTICO	GEOVANY BRAVO GAVIRIA	1028301871	312 642 2542
14 1028324710	BRUNAL HERNANDEZ LUISA	COORDINADORAS FRUVER	LUISA HERNANDEZ FRUVER	1028324710	314 658 4510
15 1039555672	CAICEDO MOSQUERA MIGUEL ANDRES	AUXILIAR BODEGA	MIGUEL CAICEDO MOSQUERA	1039555672	312 214 6522
16 1040362782	CERPA ESPINA TATIANA	AUXILIAR CAJAS	TATIANA CERPA ESPINA	1040362782	313 321 0482
17 39426582	CHAVERRA VALOYES DIANA YUZIA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	DIANA YUZIA CHAVERRA VALOYES	39426582	313 636 8660
18 31003853965	CORDOBA ASPIRILLA AQUETH	AUXILIAR INVENTARIO	ASPIRILLA CORDOBA	31003853965	313 636 8660
19 1027944984	CORREA GONZALEZ JHONNY	AUXILIAR SURTIDO	JHONNY CORREA GONZALEZ	1027944984	313 636 8660
20 11471757605	DIAS SALAS JAVIER ALBERTO	AUXILIAR SURTIDO	JAVIER ALBERTO DIAS SALAS	11471757605	313 636 8660
21 1027953930	DIOSA LOPEZ NICOLAS	EMBALAJE	NICOLAS DIOSA LOPEZ	1027953930	313 636 8660
22 71577210	DURANGO ANTONIO	COORDINADOR PUERTO VENTA	ANTONIO DURANGO	71577210	311 373 7561
23 1127952759	DULAS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	DULAS	1127952759	311 373 7561
24 1027940725	ESCOBAR VILLADIFEREN SOL MARIA	AUXILIAR CAJAS	SOL MARIA ESCOBAR VILLADIFEREN	1027940725	312 652 1882

MINISTERIO DE  
TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIFNDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 103 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
25 102815714	GARCIA SANCHEZ FERNA DA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Enrica F. Gómez	102815714	3016035833
26 103880996	GIL SUAREZ DAVID HSTIVEN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Colina Gómez	103880996	3167543483
27 106861774	GOMEZ PUERTA JENIS JOIANA	EMPACADORA	Leyris Vaca Losa	106861774	3156816711
28 10616523	GONZALEZ GIRONDO ARISTIDES	MANTENIMIENTO	Hilma Tadeles	92618925	3116102194
29 1027960859	HERNANDEZ ARROYOLU	EMPAQUEDORA	José Díaz	1027960859	3156816711
30 1028004241	HERVANDEZ DUINO MATURICO	AUXILIAR FRUNVER	José Díaz	1028004241	3156816711
31 1010360615	ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ ICES	EMPACADOR	Carlos Hernández	1010360615	3156816711
32 1041261622	ROSA HERNANDEZ RIVAS CARLOS	AUXILIAR FRUNVER	102815714	1011261622	3156816711
33 10419241	HINICE HERNANDO GONZALEZ	SERVICIOS GENERALES	Eduardo Hernández	10419241	3206896733
34 10364491	MIRIAM ROSA HERRERA ARRIETA	SERVICIOS GENERALES	Miriam Hernández	418669491	3121678039
35 1038797361	DANEZ TORRES DIANA	AUXILIAR FRUNVER	Yelis Herrera Arrieta	1038797361	316411711
36 1027963535	PATRICIA	AUXILIAR CAJAS	Diego Díaz Montiel	1027963535	30143263372

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MÁZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MENOMBRE REGIBLE	TELÉFONO
35 1028014958	HONDO VICO HENAO YAN	AUXILIAR DOMÉSTICO	Melvinas Esteban Huil	302 600 / 302 600 501
36 39412911	MESTRA PANTOJA GARRAFA	COORDINADORA PREVEN	Gabriela Rodriguez	314 419 0911
37 1034797260	MIRIA GRISALES JUANIS MARLENY	Y PRIMARIA	Dra. Nidia Gómez Rivas	314 419 87 453
38 1028024160	MONTERO OSORIO IDIBAR DIOFER	COORDINADORA CAJAS	Dra. Nidia Gómez Rivas	314 419 87 453
39 1045497285	MORELIO ARRIETA DILUBINA	EMPACADOR	Dra. Nidia Gómez Rivas	314 419 87 453
40 1045504578	MORENO COORDINADORA MARLEN	AUXILIAR SURTIDO	Dra. Nidia Gómez Rivas	314 419 87 453
41 1028032460	MORENO COORDINADORA MARLEN	AUXILIAR PUESTOS DE PASOS	Dra. Nidia Gómez Rivas	314 419 87 453
42 1028032460	MOSQUEA MURILLO ROBEN	AUXILIAR CAJAS	Dra. Nidia Gómez Rivas	314 419 87 453
43 1019007798	HUMBERTO DAHIO	AUXILIAR SURTIDO	Dra. Nidia Gómez Rivas	314 419 87 453
44 102809239	MOSQUEA MURILLO ROBEN	AUXILIAR SURTIDO	Dra. Nidia Gómez Rivas	314 419 87 453
45 71945680	MOSQUEA MOSQUERA ISHYN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y FEADERCA	Dra. Nidia Gómez Rivas	314 419 87 453
46 1027490054	MUNOZ VASQUEZ OLIVER	AUXILIAR RECIBID MERCANCIA	Dra. Nidia Gómez Rivas	314 419 87 453
47 1001535671	NOBLE MARTINEZ WILSON	AUXILIAR RECIBID MERCANCIA	Dra. Nidia Gómez Rivas	314 419 87 453
48 1041264407	OSEÑA HERNANDEZ CARLOS	AUXILIAR COORDINACIÓN CAJAS	Dra. Nidia Gómez Rivas	314 419 87 453
	MARIO			

ESTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL  
ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBRE	CEDULA	TÉLEFONO
49 1023012075	PALACIOS HUMBERTO WISNER	AUXILIAR CAJAS	YURI SANTIAGO PALACIOS	1023012075	3205125401
50 1028014891	PAZ SANCHEZ DARYS	APRENDIZ SSI	DARIO PAZ SANCHEZ	1028014891	314898713
51 1038320235	PAZ DENIS MARIA ALEJANDRA	APRENDIZ SURTIDO	MARIA PAZ ALEJANDRA	1028320235	300358705
52 1027957015	SEDRAZA CASILLON NANCY LUZ	AUXILIAR CAJAS	Yenny Saldarriaga	1027957015	3205125328
53 1026000995	PEREZ PACILLA YDWANIL	EMPAQUADOR	Yuri Perez Pacilla	1028000995	3017394604
54 102858556	PEREZ LEÓN EVER LUIS	MANTENIMIENTO	Luis Perez Leon	102858556	3203320955
55 1028012292	PEREZ VARGAS LINA FERNANDA	TESORERIA	Camilo Hernandez Perez	1028012292	3148985396
56 39428437	PIATUA VILLANUEVO MARISEL	AUXILIAR FRUVER	Sofia Piatua Villanueva	39428437	3167913920
57 1027962584	QUINTO ORTIZ JORGE ARMANDO	AUXILIAR COMPRAS	Jorge Quinto Ortiz	1027962584	3165411210
58 1027555410	QUINTO PEREIRA EDWAR CAMILO	AUXILIAR BODEGA	Edwar Quinto Pereira	1027555410	3135966379
59 1028006792	RAMIREZ BORILLA LIVINGTON	AUXILIAR CAJAS	Camilo Ramirez Borilla	1028006792	316792098
60 103814644	RIVAS MONTENEGRO DAVIDSON ANDRES	AUXILIAR SURTIDO	Davidson Rivas Montenegro	103814644	3106225873

**Zona**

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TUNDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
61 6858523	ROBLEDO JIMENEZ JOSE GABRIEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Juan Carlos	6457-8321 31472817	
62 1028015200	RODRIGUEZ MUÑOZ YLENIS	AUXILIAR CAJAS	Ylenis Rodriguez	320 5192211	
63 1028026722	ROMERO MACHADO D. JEAN DAVID	EMPACADOR	Durban David Romeo	320 5192211	
64 1038802974	SAMPAIO OSQUIANTECOR ALBERNO	AUXILIAR DOMICILIO COORDINADORA GESTIÓN	Hector Alberno Sampaio	321 6604436	
65 1027947286	SANCHEZ DIAZ KATHERINE RUBIANA	EMPACADOR	FATIMA SANCHEZ KATHERINE RUBIANA	329 749286312	324-7170
66 12446450	MANUEL SANTOS PASTEN LUIS GABRIEL	AUXILIAR SURTIDO	Gabriel Santos	1256-453634627290	
67 1028011005	TERAN CORCHIO WILMER CESAR	AUXILIAR DOMICILIO	Wilmer Corchito	1026 014051 3216579408	
68 10051127	TOBON GALLEGOS STEFFANY	AUXILIAR CONTABLE	Gabriel Sanz O.	322 2285528	
69 1015507896	TORRES ANGULO ALONSO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Cesar Andrian Grulgo	1038801865 31135560493	
70 10356452	VALLNCIA SAUNAS LINA JOHANA	AUXILIAR SURTIDO	Alejandra Tolosa	1015507826 31330039115	
71 1028021996	VALDIVIA VEGA YASLEY	COORDINADORA INVENTARIO	Yasmin Valencia	32 3566522	Una sola linea
			Claudia Valdivia	31252196	31252196

26

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL  
ESTABLECIMIENTO SUPER MALL TUNDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARÍTAO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-27**

<u>CÉDULA</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE LEGIBLE</u>	<u>TÉLEFONO</u>	<u>TÉLEFONO</u>
72   43758107	VARGAS USJEA LILY STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	<i>Luz Stella Vargas de Santiago</i>	322588102	3113583202
73   77907125	UFITZ JUAN CARLOS VILLALBA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	<i>Juan Carlos Villalba Soto</i>	519847175	3256221177
74   1068357056		AUXILIAR FRUVER	<i>Juan Carlos Villalba Soto</i>	323639056	323639056
75   1007337314	YERES LIAZ NILSON ZAMURANO CORUJO JEAN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	<i>Nilson Yerex Zamurano Corujo</i>	0029 322724	3266902327
76   1001035578	FERMANDO	EMPAQUEDOR	<i>Jean Fernando Zamurano Corujo</i>	4001033528	3218341025

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES  
POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ INFIDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE  
APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
771152413961	ALEJANDRO RENDÓN JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRÍO Y LÍQUIDOS	Juan Pablo Rendón Rendón 347 5521		
78111524688974	ALVAREDO RENDON SANTIAGO	AUXILIAR DE SURTIDO	Sergio Alvarado Rendón 348 843492 1586		
7943917340	ALZATE SUÁREZ ANGELA MARÍA	AUXILIAR DE CAJAS	Angela Alzate Suárez 347 5504		
803984772052	ALZATE SUÁREZ HILARY AILRY	AUXILIAR DE CAJAS	Hilary Alzate Suárez 347 5504		
8111051251	ARCAYZ HERNANDEZ MARTIN OGERMAR	AUXILIAR DE SURTIDO	Martín Arcayz Hernández 347 5504		
8298538422	ARISTIZÁBAL JARAMILLO ANDRIS FELIPE	AUXILIAR DE EMPAQUE	Felipe Aristizábal Jaramillo 347 5504		
931037618463	BARRIENTOS DUQUE VANGELSA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Vanessa Barriontos Duque 347 5504		
942771296	BERMÚDEZ VELASCO DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Diana Patricia Bermúdez Velasco 347 5504		
84					
8543166209	EFERICO FLOREZ LILY ANDREA	CONTADORA	Lily Fereiro Florez 343 166209 4794550		



USOADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARIADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

Méjia

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGAL	CEDULA	TELÉFONO
86 1036683267	BERRIO FUENTES SNEYDIA	AUXILIAR DE SURTIDO	SNEYDIA BERRIO FERNANDA	1036683267	3137404153
87 10117158-94	CALLE GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	JUAN DAVID CALLE GARCIA	10117158-94	3137404153
HS 25532665	CANO GAVIRIA DORRA SARELLA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	DORRA SARELLA CANO GAVIRIA	25532665	3137404153
89 1026-35382	CANO GAVIRIA JHON EVER	AUXILIAR DE BOLSA	JHON EVER CANO GAVIRIA	1026-35382	3137404153
90 39326023	CARDENAS YARCE MARIA EUSEBIA	AUXILIAR CONTABIL	CARDENAS YARCE MARIA EUSEBIA	39326023	3137404153
91 217769093	CÁRDONA LÓTERO CRISTIAN YESIO	AUXILIAR DE CAJAS	CÁRDONA LÓTERO CRISTIAN YESIO	217769093	3137404153
92 1026145151	CARTAJAJ OSORIO ANDRÉS FELIPE	APRENDIZ DE GESTIÓN DOCUMENTAL	ANDRÉS FELIPE CARTAJAJ OSORIO	1026145151	3137404153
93 1035611229	CASTANEDA JOHN FREDY	ASISTENTE DE COMPRAS	JOHN FREDY CASTANEDA	1035611229	3137404153
94 2287172		AUXILIAR DE FRUTAS	CASTANEDA JOHN FREDY	2287172	3137404153



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MARK TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUÍA, EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBL.F.	CÉDULA	TELÉFONO
43864235 95	CORREA CARVAJAL CLAUDIA MARÍA	AUXILIAR DE CAJAS	Silvano Colmenares	43 864 863	301 615 21 61
86112647060	GUSTA CORDOBA JEAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Clementina Wimberly	3105467842	3105467842
971037647390	LAVILLA ALVAREZ ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Jesús Gómez	3105467842	3105467842
9834114917	DIAZ ARISTIZÁBAL YMARFLIS ARIELDA	COORDINADOR DE SISTEMAS	Andrea Pérez	300 5 316	300 5 316
8943161999	DIAZ PEREZ ANDRIS	AUXILIAR DE SISTEMAS	Diana Alvarado	3105467842	3105467842
10070543235	DIOSA FONNEGRA ETIVAN	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Marta Diaz	3105467842	3105467842
1012036391472	DUARTE LOYOS MARGO AJRELIQ	AUXILIAR DE SURTIDO	Eduardo Rosas	3105467842	3105467842
102988484566	DIGUIT OSPINA JUAN DAVID	AUXILIAR DE CAJAS	Tatiane Pro	1035371472	301156404
1031037501392	COORDINADOR DE PUESTOS DE PAGOS	COORDINADOR DE PUESTOS DE PAGOS	Marcela Díaz	3105467842	3105467842
			Heidy Gómez	16164560	47 47 43
			Silvia Ospina Díaz	1035371472	301156404



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DEL DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TUNDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 9D-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
104-1128433397	ECHAVÉRY GUTIERREZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	ECHAVÉRY GUTIERREZ TATIANA MARCELA	1051333414	45222991
105-1036628605	ESCOBAR GONZALEZ MARIZA MARIA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	ESCOBAR GONZALEZ MARIZA MARIA	1036628605	3115716651
106-1035813302	ESTRADA MARÍN GUÍSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE BODEGAS	ESTRADA MARÍN GUÍSTAVO ADOLFO	1035813302	28329335
107-71277920	FLOREZ SUÁREZ MARTA CECILIA	AUXILIAR DE BODEGA	FLOREZ SUÁREZ MARTA CECILIA	1071277920	25571298
108-43582072	GALINDO TRIDIÑO JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE SURTIDO	GALINDO TRIDIÑO JAIDER MANUEL	10843582072	2324263037
109-1041266946	GALLEGO MARÍN DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE FRUVER	GALLEGO MARÍN DIANA PATRICIA	1091041266946	31416835
110- 32145301	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	11032145301	45229291
111-42897111	GAVIRIA MORENO WILIN ALONSO	COORDINADOR DE BODEGAS	GAVIRIA MORENO WILIN ALONSO	11142897111	318734944
112-98868326	GIRALDO LOPERA WILINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	GIRALDO LOPERA WILINGTON	11298868326	3006579625
113-71142292				11371142292	3115716651



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
114425688E05	GOMEZ MUÑOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	GOMEZ MUÑOZ CLAUDIA ANDREA	114425688E05	3212345678
1158432142	GONZALEZ GALLEGO JOLINY ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	GONZALEZ GALLEGO JOLINY ALEXANDER	1158432142	3212345678
116040745546	GUTIERREZ MINERA JORGE	AUXILIAR DE CAJAS	GUTIERREZ MINERA JORGE	116040745546	3212345678
11771577904	HENAO GALLEGO CANILLO	AUXILIAR DE BODEGA	HENAO GALLEGO CANILLO	11771577904	3212345678
1181026181409	HENAO RAMIREZ ANICIA DE JESUS	AUXILIAR DE INVENTARIOS	HENAO RAMIREZ ANICIA DE JESUS	1181026181409	3212345678
11971991600	IBARRA VILLA JUAN CARO	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	IBARRA VILLA JUAN CARO	11971991600	3212345678
1201617144915	LEON RAMIREZ WILLIAM ADAN	AUXILIAR DE SERVICIO	LEON RAMIREZ WILLIAM ADAN	1201617144915	3212345678
12110037020791	LOPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE SERVICIO	LOPEZ BARCO LEONARDO	12110037020791	3212345678
12210540255942	LOPEZ SANCUR LUZ ALBANY	AUXILIAR DE SERVICIO	LOPEZ SANCUR LUZ ALBANY	12210540255942	3212345678
123432377619	VALDIVIA VASQUEZ JUAN CARLOS	AUXILIAR DE SERVICIO	VALDIVIA VASQUEZ JUAN CARLOS	123432377619	3212345678

Hojas



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
12443828791	LOPEZ BETANCUR SÁNDRA MARIA	TESORERA	Lopez Sandra Maria	43627771	2559804
1251037686510	LOPEZ LONJONA JORGE ELIECFRR	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Lopez Jorge	10316630191	7125598731519462269
12611255986774	MADRID MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Madrid Santiago	103163479	9115699877
12770063759	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Martin Jesus Eduardo	103163479	9115699877
12871324636	MARMOLEJO RESTREPO CRISTHIAN ANDRES	AUXILIAR DE SISTEMAS	Marmolejo Cristhian Andres	10334536	35011433546
1293674265	MARTINEZ CHITIC LEYDY VIVIANA	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Martinez Leydy Viviana	10334265	3129448661
1301036603297	MAYA MARIN FRANKLIN JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Maya Franklin Julian	1030294	35011433546
1318355648	MOLANO OCAMPO DANIEL STEVEN	AUXILIAR DE CAJAS	Molano Daniel Steven	10335648	3123379113
1321128628356	MONTOYA VELEZ SINYU CAROLINA	AUXILIAR DE SURTIDO	Montoya Sinyu Carolina	1023628364	3123628364
1331040743561	ASISTENTE DE CONTRATILIDAD	ASISTENTE DE CONTRATILIDAD	Asistente de Contratilidad	1023628364	3123628364



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR  
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ  
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

Jto:EL

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1344235656C19	MORA TORRES PATRICIA ELENA	AUXILIAR DE SURTIDO	PATRICIA MORA TORRES PATRICIA ELENA	1344235656C19	51642806
1357475339	MORALES SUAREZ DARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	DARIO MORALES SUAREZ DARIO	1475339	3136645124
13611035436539	MUNFTON GIRALDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	PAULINA ANDREA MUNFTON GIRALDO PAULINA ANDREA	1475339	3136645124
137216307C3	MUNOZ GARCIA FEDR MAHIA	AUXILIAR DE OFICIOS	FEDR MAHIA MUNOZ GARCIA FEDR MAHIA	1475339	3136645124
13871881734	MUNOZ GIRALDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	MARTIN ALONSO MUNOZ GIRALDO MARTIN ALONSO	1475339	3136645124
13943825072	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	MARIA ISABEL MUNOZ MESA MARIA ISABEL	1475339	3136645124
1401906291616	MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE SERVICIOS INVENTARIOS	DAVID MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DAVID	1406291616	300406398
14116259615	NARVAEZ MANRIQUE GMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	GMAR NARVAEZ MANRIQUE GMAR	16259615	3117791709
14205884495C	OCAÑA OSPINA CRISTIAN OCIDER	AUXILIAR DE SURTIDO	CRISTIAN OCIDA OCAÑA OSPINA CRISTIAN OCIDER	1406291616	300406398
143109877733	OVIÑO DUENAS YIMELYN FERNANDA	APPENDIZ DE CONTRABILIDAD	YIMELYN FERNANDA OVIÑO DUENAS YIMELYN FERNANDA	1406291616	300406398



USADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR  
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ  
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGAL	CÉDULA	TELÉFONO
144-1035862031	PIÑO ZULUANCA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Geetheme Pino	4035362021	3177737810
145-1039461254	RAMIREZ OBANDO GUICELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Gonzalo Ramirez	403261244	3106622815
146-1073530734	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	PREFVENCIÓN Y PERDIJAS	Franco G. Rojas	119351014	3014341116
147-1152445107	RENÓN DÁNC JORGE DANIEL	AUXILIAR DE FRUTER	Eduardo Rendon	1152445107	304217514
148-1152454645	RENÓN JÁRAMA LLO JUAN JOSÉ	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Carlos Rendon	1152454645	3149249919
149-0C123423	RENÓN SÁNCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR SURTIDO	Juan Rendon	11523423	31492537270
150-1152463989	RENÓN SÁNCHEZ JUAN	AUXILIAR DE CAJAS	Juan Sanchez	1152463989	31492537270
151-4001211308	RIVERA MARÍN CINDY JOHANNA	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Rendon	11523300	31492537270
152-1152190784	RIVERA RESTREPO JORGÉ WILLEM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Quintana Rivera	1152190784	3224403165
153-007538229		AUXILIAR DE SURTIDO	Rivera Restrepo	1009538229	3213418309



Hojas

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABILCIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
154. 0101375212	RIVERA RESTREPO RUBÉN DARIO	AUXILIAR DE CAJAS	Rivera Restrepo, Rubén Dario	103395212	3207498899
155. 43753058	RIVERA RUEDA MIRIAM	AUXILIAR DE CAJAS	Rivera Rueda, Miriam	43753058	31023679
156. 32107256	RIVEROS MUÑOZ FAMILIA ALEXANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Riveros Muñoz, Familia Alexandra	32107256	3136016965
157. 1118836505	ROJANO GAMARRA IVAN RENÉ	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Rojano Gamarra, Iván René	1118836505	3024735477
158. 1038123957	ROJAS JAHMILLO ANDERSON FABIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Rojas Jahmillo Anderson Fabian	1038123957	310234348888
159. 1152217452	RUBIO MORA DANIEL AUGUSTO	DISEÑADOR GRÁFICO	Rubio Mora Daniel Augusto	1152217452	3226162490
160. 1037661284		AUXILIAR DE CAJAS		1037661284	3226162490
161. 42590376	RUIZ MADRONEO JULDERY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Ruiz Madroneo, Juldery	42590376	3226162490
162. 8205112	SANTA OSPIÑA GUSTAVO	AUXILIAR DE TIUVER	Santa Ospina Gustavo	8205112	3136634342



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CLUBLA	TÉLEFONO
103.9846.0532	HILANO HERNANDEZ RICARDO DE JESUS	AUXILIAR DE SURTIDO	HILANO HERNANDEZ RICARDO DE JESUS	9546653223033053747	411 0118
164.1040731732	ROBON VELEZ MIGUEL ANGEL	AUXILIAR DE GESTION DOCUMENTAL	ROBON VELEZ MIGUEL ANGEL	954665322303305374625	1.9047414321310324625
165.1037613884	URAN BOLIVAR JOHN ALEXANDER	AUXILIAR DE SONDEGA	URAN BOLIVAR JOHN ALEXANDER	954665322303305374626	1.957666131376626
166.988511843	VALLES SUAREZ DIANA CÁRDINA	COORDINADOR DE ALMACEN	VALLES SUAREZ DIANA CÁRDINA	954665322303305374626	954665322303305374626
167.1036629641	VALENCIAMORALES JEISON DAVID	ASISTENTE DE CONTACIDAD	VALENCIAMORALES JEISON DAVID	954665322303305374626	954665322303305374626
168.7129443	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	AUXILIAR DE SURTIDO	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	954665322303305374626	954665322303305374626
169.15345442	VARGAS VARGAS LILIANA MARIA	JEFE DE COMPRAS	VARGAS VARGAS LILIANA MARIA	954665322303305374626	954665322303305374626
170.1037613089	VASQUEZ JURADO JHON Jairo	AUXILIAR DE CLASAS	VASQUEZ JURADO JHON Jairo	954665322303305374626	954665322303305374626
171.98531305	VASQUEZ OSCIRIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE EMPAQUE	VASQUEZ OSCIRIO PAOLA ANDREA	954665322303305374626	954665322303305374626
172.43843256		AUXILIAR DE COMPRAS		954665322303305374626	954665322303305374626



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR  
CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ  
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1731300546873	VELEZ ALCARAZ JULIAN MAURICIO	AUXILIAR DE ROOEGA	JULIAN VELIZ	460034873	305734424
1741017145045	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR D.F. CASAS	SANDRA ZAPATA	1044197247	56944803
174102012472	MUNOZ NIETO NAYLA MARIA	AUXILIAR D.F. CASAS	NAYLA MUNOZ	1044197248	3122138882

Hoja]

Página 12



**EL ARTE DE MERCAR**

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

  
**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
 NIT. 811.028.624-1

Central Mayorista  
 Bloque 25 Local 23  
 PBX: 362 33 22  
 Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
 E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

• Servicio a Domicilio" •





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
Nit. 811.028.624-1

*Juan Pablo Gómez Pachón  
21532665*

*Juan Pablo Gómez Pachón  
Nº 9 Dávila Mendoza Nro 9  
43 825 002  
"Servicio a Domicilio"*

Centro Mayorista  
Bloque 26 Local 23  
PBX: 302 33 10  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

*Super  
mercado*

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.  
Nit. 811.028.624-1

SEÑORES:

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo al personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

  
**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
**SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**  
 Nit. 811.028.624-1

"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista  
 Bloque 29 Local 29  
 PBX 392 23 22  
 Itagüí • Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
 E-mail: info@superboom.com.co



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente queremos hacer de conocimiento de todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
**SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**  
Nit. 811.028.624-1

**Óscar Roldán Díaz**

'Servicio a Domicilio'

Central Mayorista

Bloque 29 Local 22

P.R.X: 262.33.42

Itagüí - Antioquia

www.superboom.com.co

E-mail: Info@superboom.com.co

D - C - O - G

Super  
mercado

SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.**

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADO & ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

Alexandre. Jhonny Hernández  
Miguel T.:  
Julian Vazquez  
Domingo M.  
Luis M.

"Servicio al Comercio"

Central Mayorista  
Bloque 25 Local 15  
PBX: 262 32 55  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail:[servicio@superboom.com.co](mailto:servicio@superboom.com.co)

Super  
mercado

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTÍZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
Nit. 811.028.624-1

Ruthina Múgica 1035436530  
Felicidad 42690396

Sabrina... 1036633918  
Marlon Munguia 1028012480  
... 1036123954

\* Servicio a Domicilio\*  
Catherinepino 1085862031

Gloria Ramirez  
10394401294

Central Mayorista  
Bloque 251, Oficina 23  
P903 862 33 04  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [Info@superboom.com.co](mailto:Info@superboom.com.co)

Ex. 01-0

Super  
mercado



CORPORACION BOOM

Nit. 811.028.624-1

Ibagué (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS,

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal:  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

Juan Pablo Acuña



Centro Mayorista  
Bloque 25 Local 23  
PBX 362 93 22  
Ibagué - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

• Servicio a Domicilio



Juan Carlos Hernández  
Obaimor Arboza H.  
Tutor f. castañedas



SUPERMERCADO BOOM  
Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**ASUNTO:**

Particular administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

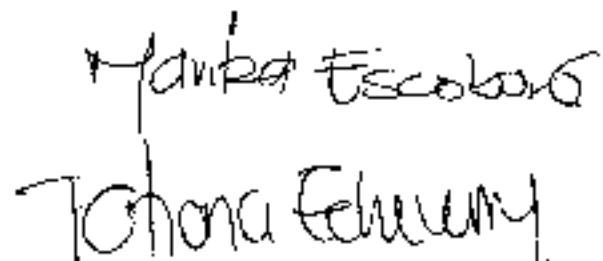
**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

  
**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
**SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**  
 Nit, 811.028.624-1

  
 María Escobar  
 Johana Fernández

Centro Mayorista  
 Bloque 29 Local 22  
 PBX: 362 33 22  
 Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
 E-mail: info@superboom.com.co

"Servicio al Comercio"



28  
Super  
mercado



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público sera hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nra. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1



Central Mayorista  
Bloque 25 Local 23  
PBX: 262 33 22  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [Info@superboom.com.co](mailto:Info@superboom.com.co)

"Servicio a Domicilio"

• ● ●

		Código F-BST-08
		Versión Of
		Pág. 1 de 1.

Nombre del evento:				
Tipo:	SHOW A	CONCIERTO	BODA/ZONA	
Fecha:				
Lugar:				
Duración del evento:				
Facilitador:	INTERNO <input checked="" type="checkbox"/> EXTERNO <input type="checkbox"/>			
Cargo				
Nº	Cedula	Nombre	Cargo	Firma
1	97-577-2-13	Nicolas Diost L	coordinador PV	
2	10284610961	Juan Diego Leon	Hijo Suscrib.	
3	71-243-017	Monica B.	Auxiliar de Piso	
4	1028009299	Yader Miguez Diaz M	Estudiante Secundaria	
5	1028005564	Juan David Arevalo F	Auxiliar de Bodas	
6	1027931221	Margua P. B.	A.S.V / T. C.D	
7	1035109385	Dilmaina Morelo	Servidora	
8	102962524	José Antonio Quintero Ospina	Alumno Comercio	
9	1028870-135	Walter Alvarado Pen	Servidora	
10	39419241	Eunice Hernandez	Servicio General	
11	1033345328	Sirley S. Ramon V.P.V.		
12	32-3564452	Livia Valenzuela S.	Serv. Administrativo	
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma Facilitador				

Código  
F-33T-04

Versión 04

Pág. 1 de 1.

Nombre del evento:			
--------------------	--	--	--

Tipo:	<input checked="" type="checkbox"/>	CAPACITACION	<input type="checkbox"/>
Fecha:			
Lugar:			
Duración del evento:			
Facilitador:	<input checked="" type="checkbox"/> INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO		
Carro			

Nº	Cedula	Nombre	Cargo	Firma
1	10368801868	Staffany J. Boen	Aux. Comercial	Staffany Boen
2	10886512294	Lina Tela Perez	Tesorera	Lina Tela
3	1029762509	Leyman Hernandez	Coop. Compras	Leyman H.C.
4	81425583	Diana Olave	P. Y. P	Diana O.M.
5	78616923	Kristyles G.	Hasta mi gente	Kristyles G.
6	10-7982556	Ever Luis Jimenez	Monitizadores	Ever Luis Jimenez
7	43869491	Mirta Hernandez	Servicios Generales	Mirta Hernandez
8	10304723009	Valentina Higale	Practicante Diverso	Valentina Higale
9	10297947286	K. FRANCINE MONTAÑA	CCP. G. A.	K. FRANCINE MONTAÑA
10	1014014591	Doris Palacios Sanchez	PPV SST	Doris Palacios
11	43159359	Diana R. Arellan	Administracion	Diana R. Arellan
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Firma Facilitador